

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5315/2014.-

ZAPALLAR, 03 de noviembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014 ; el Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican y Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos, modificado por Decreto Alcaldicio N°4154/2014 de fecha 29 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

- 1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Instalación de Postes de Alumbrado Público en calle Roberto Ossandón esquina Diego Sutil.
- 2º Que, por medio de Informe Técnico de fecha 24 de octubre de 2014, el Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección dio a conocer la necesidad imperante de contratar un servicio de instalación de dos postes de alumbrado público, con su respectivo hilo piloto y luminaria led en la calle Roberto Ossandón, entre la Av. Diego Sutil y la calle Moisés Chacón, localidad de Zapallar, dado que la falta de luminarias en el sector genera un sitio propicio para la ingesta de alcohol en la vía pública, facilitando la delincuencia y, con ello, el riesgo para los transeúntes y habitantes del sector, según lo señalara el Presidente de la Junta de Vecinos Sr. David Figueroa Silva y el Suboficial Sr. Marco Moraga, Jefe de Retén de Zapallar.
- 3° Relata el Informe que, dada la importancia de la contratación requerida, es necesario contratar los servicios de COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A. (CONAFE), Rut. N°91.143.000-2, en razón a la seguridad que brinda al municipio, derivado de su experiencia comprobada en la provisión de estos servicios, fundado en las siguientes consideraciones:
 - CONAFE es el concesionario autorizado por el Ministerio de Energía en la región de Valparaíso para la instalación de postes de alumbrado público y distribución de la energía eléctrica, por tanto, en lo que respecta a la adquisición e instalación de los postes de alumbrado público se trataría de un proveedor único.
 - Por su parte, CONAFE incluye en su cotización, además de la instalación de los postes de alumbrado público, la instalación de 2 luminarias LED de 90 W; Suministro e





República de Chile

I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

instalación de 80 metros de hilo piloto en cable pre ensamblado de 6 x 16m2, con estructura asociada; Declaración de Instalación Eléctrica ante Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) e Inspección, conexión y puesta en servicio. La tecnología LED es más eficiente que las luminarias de Mercurio de 70 W de potencia, lo que permite un ahorro para el Municipio y se ajusta a la nueva tecnología implementada para el Municipio. Por su parte, el valor del servicio solicitado es muy conveniente en relación a otros proveedores del mercado.

- **4°** El Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección concluye su Informe indicando que, en razón a los fundamentos ya esgrimidos, estima que no existen otros proveedores que puedan otorgar al Municipio igual seguridad y confianza que CONAFE para la ejecución del servicio requerido.
- **5°** Que, fundado en el Informe Técnico citado, mediante Memorándum Nº 1104/2014, de 29 de octubre de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con **COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A.** para la Instalación de Postes de Alumbrado Público en calle Roberto Ossandón esquina Diego Sutil, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886.
- **6°** Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 Nº7, letra f) del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- 7° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A.** (CONAFE), Rut. N°91.143.000-2 la contratación del servicio de Instalación de Postes de Alumbrado Público en calle Roberto Ossandón esquina Diego Sutil, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.
- 8° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$2.177.700.- (dos millones ciento setenta y siete mil setecientos pesos) impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
- 9° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° AUTORIZASE la contratación directa con COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A. (CONAFE), Rut. N°91.143.000-2 para la adquisición del servicio de Instalación de Postes de Alumbrado Público en calle Roberto Ossandón esquina Diego Sutil, por un valor total de \$2.177.700.- (dos millones ciento setenta y siete mil setecientos pesos) impuestos incluidos.



República de Chile li Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.08.999.013.000, (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,

XIMENA OLIVARES CERPA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

ANA VARAS CUEVAS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C: Adquisiciones / DA 5315.2014

DISTRIBUCIÓN

- 1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

0. Audulatololles / DA 55 15.20 14

AL/SEC/LURIANO